

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputado resuelve

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto de Necesidad y Urgencia 280/2024.

ARTÍCULO 2°: De forma.

**Blanca Inés Osuna
Nancy Sand
Eduardo Toniolli
Roxana Monzón
Lorena Pokoik
Itaí Hagman
Mónica Macha
Pablo Carro
Constanza Alonso
Ana María Ianni
Andrea Freites
Carolina Gaillard**

Sr. Presidente

FUNDAMENTOS

El 27 de marzo se publicó en el boletín oficial el DNU N° 280/2024 que modifica la ley 27.701 el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 la cual fue prorrogada por el Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024. El decreto representa un atroz retroceso en términos de derechos para la sociedad ya que elimina fondos indispensables, el Fondo Compensador del Transporte y el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

El pasado 21 de diciembre del 2023, el Poder Ejecutivo Nacional emitió un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023, "Bases para la reconstrucción de la economía argentina" que modifica y deroga una multiplicidad de regímenes normativos en sus 366 artículos, que incluyen cambios produciendo efectos negativos sobre personas y grupos a los que el Estado tiene que proteger de manera prioritaria. Estos, en materias económicas, fiscales, impositivas, laborales, relacionadas al consumo y al comercio, como también a las jubilaciones y a los alquileres, y se atribuye el Poder Ejecutivo, en cabeza del Presidente de la Nación, Javier Milei, facultades extraordinarias vedadas por la Constitución Nacional, lo que convierte al Poder Legislativo en un mero espectador de cambios legales y constitucionales profundos. El mismo fue rechazado por el Honorable Senado de la Nación.

El DNU N°70/2023 y el DNU N° 280/2024 son complementarios y responden al mismo objetivo la desfinanciación de las provincias, el achicamiento del estado y la destrucción de los derechos sociales.

El Fondo Compensador del Interior por el cual se subsidiaban a las empresas de colectivos urbanos del interior del país, en línea con el objetivo de ajuste fiscal y tras la escalada en el enfrentamiento con las Provincias por la ley ómnibus. Este Fondo Compensador del Interior, que el año pasado recibió \$102.000 millones (0,05% del PBI), según el presupuesto nacional 2023, se anuló por un mero Decreto de Necesidad y Urgencia, así es que , a partir de ahora, los subsidios al transporte público del interior deberán ser absorbidos por las provincias.

Concretamente el DNU con las firmas del Presidente Milei y los Ministros Nicolás Posse, Guillermo Francos, Diana Mondino, Luis Petri, Luis Andres Caputo, Mariano Cúneo Libarona, Patricia Bullrich, Mario Antonio Russo y

Sandra Pettovello. Establece que los artículos 81, 92, 93 y 94 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias "no se encuentran comprendidos en la prórroga dispuesta por artículo 1° del Decreto N° 88/23". Dicho Decreto, concretamente, prorroga la vigencia durante el 2024 del presupuesto del 2023. El artículo 81 –que fue dejado sin efecto- disponía la prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país.

La respuesta del Gobierno fue directamente excluirla. Para tener una idea de lo que significa para las Provincias según los cálculos del Instituto Consenso Federal (ICF) la partida para 2024 no debería ser menor a 250.000 millones de pesos. Así las cosas los gobiernos provinciales deberán autorizar importantes actualizaciones tarifarias para compensar los fondos.

La eliminación del Fondo Compensador del Transporte es claramente inconstitucional afectando el sistema federal argentino, y como agravante de esta situación se produce en un contexto de crisis para el sistema de transporte público de pasajeros en el interior del país. Este fondo era crucial para subsidiar los costos operativos, de mantenimiento y salariales en medio de una disminución de pasajeros y aumentos de tarifas.

Esta iniciativa se suma a otras iniciativas judiciales y proyectos presentados para revertir la eliminación del Fondo Compensador del Transporte, que está afectando gravemente a los usuarios del transporte público en el interior del país.

En efecto, muchas Provincias presentaron demandas ante la Corte Suprema contra el Gobierno nacional: La Rioja, Chubut, Chaco, Buenos Aires, La Pampa y Misiones. Conforme al artículo 117 de la Constitución nacional establece que en algunos casos específicos la Corte Suprema de Justicia de la Nación puede ejercer su "competencia originaria". Esto quiere decir que no actúa como tribunal de última instancia, al que se llega luego del trámite ordinario en los tribunales inferiores, sino que ejerce como tribunal de única y primera instancia. Esta atribución aplica a asuntos concernientes a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna Provincia fuese parte. Este último punto es el que habilita a las provincias a ir directo a la Corte.

Algunos gobernadores iniciaron demandas contra la Nación en la Justicia Federal con asiento en las respectivas provincias. Chubut, que presentó la mencionada demanda ante la Corte, también lo hizo ante el Juzgado Federal de Rawson. Una de ellas ocurrió en los últimos días, a partir de la decisión del Gobierno nacional de retener parte de la coparticipación de la provincia por una deuda que Chubut tiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Lo mismo hicieron Santiago del Estero y Río Negro. Chubut, además, solicitó una cautelar ante el juzgado federal a cargo de Sastre para que se deje sin efecto la eliminación del Fondo Compensador que subsidiaba las tarifas de transporte en el interior del país. El juez concedió la cautelar y dispuso que la Nación se abstenga de dictar "cualquier acto que persiga la eliminación y/o reducción del Fondo Compensador del Interior en Chubut.

Al mismo tiempo la Red Federal de Intendentes se reunieron con integrantes de la Comisión de Transportes y expresaron la preocupación por la eliminación del fondo, lo cual sometió a las ciudades del país y sus ciudadanos/as a condiciones deplorables en relación al derecho al transporte público.

Así las cosas, nos encontramos ante el desfinanciamiento de un sector de la economía que brinda un servicio público, y que la medida hoy atacada afectaría además de los gobiernos provinciales, a las empresas beneficiarias del mismo y a millones de usuarios. Que a la postre, provocaría el colapso del sistema de transporte argentino. Es por ello que el presente proyecto apunta a garantizar el acceso de los ciudadanos al transporte público en condiciones razonables y justas. Teniendo como objetivo evitar la destrucción del sistema de transporte y la posible conmoción económica y social que acarrearía un ajuste en las tarifas.

Desde que se inicio el gobierno actual, tomo decisiones que fueron en detrimento del derecho a la educación. Desfinanció a las universidades, el programa 1 hora más de clase que garantizaba la jornada extendida en las escuelas públicas de gestión estatal, aun no otorgaron las becas Progresar y ahora elimina del presupuesto el FONID el cual había sido discontinuado por el gobierno en diciembre.

La creación del FONID, conjuntamente con la sanción de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo que establece el aumento en la inversión educativa, y la creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente que tiene la finalidad disminuir las diferencias interprovinciales, son

normativas fundamentales para garantizar el derecho a la educación mediante la responsabilidad del estado Nacional. Tanto el monto del FONID como el Programa Nacional de Compensación Salarial se acuerdan en la paritaria nacional, según artículo N°10 de la Ley 26.075.

La creación del FONID es resultado de la defensa del derecho a la educación y resulta fundamental para las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que representa en promedio el 10% del salario docente. El FONID y el Programa de compensación salarial, posibilitaron la reducción creciente en la brecha de desigualdad salarial. Es por eso que en 2018 cuando el entonces presidente Macri quiso ajustar eliminando este fondo fueron las provincias junto con los docentes quienes lo impidieron.

El Estado Nacional es garante del derecho social a la educación, lo cual implica su financiación. La ley 26.206 de Educación Nacional establece la responsabilidad del gobierno Nacional y los provinciales respecto a la gestión de la educación. La ley de financiamiento educativo 26.075 como la ley 25.053 Fondo de compensación docente y sus modificatorias también legislan en este sentido.

Es importante recuperar estas normas ya que desmienten las declaraciones de funcionarios de gobierno que indican que la responsabilidad de la educación es solo de las provincias. Tal como lo establece la ley 26.206 de Educación Nacional en su artículo 2° "La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación." Las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la cartera de educación entregaron el pasado 9 de febrero una nota al Secretario de Educación Carlos Torrendell en el marco del Consejo Federal de Educación. La misma declara la preocupación por la falta de transferencia de los fondos correspondientes al FONID, conectividad y material didáctico, fondo de compensación salarial, programas educativos y fondos de infraestructura, las cuales resultan fundamentales para el desarrollo de la gestión educativa.

La desfinanciación y la retirada del Estado nacional como garante a la educación representa un gran retroceso sobre el derecho social a la educación e incumple con el artículo 14 de la Constitución Nacional, donde se establece el derecho a enseñar y aprender de todos los habitantes de la nación argentina.

Según el informe sobre el impacto fiscal de los proyectos de Ley sobre FONID "La restitución del FONID implicaría para 2024 un gasto equivalente al 0,21% del PIB en caso de cumplirse los supuestos previamente enunciados sobre cantidad de cargos docentes y evolución del importe individual. Si se realiza el supuesto de no considerar la inflación del último trimestre de 2023 y se aplica la inflación mensual de 2024, el gasto se estima en 0,16% del PIB."¹

Considerando estas cifras, el tratamiento y la aprobación de la OD N°72 la cual contiene dictámenes de la mayoría de las fuerzas políticas de la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación no es una cuestión de falta de plata, como argumenta el gobierno, sino una decisión de desfinanciar a las provincias y a la educación.

Detener la eliminación de los subsidios al transporte de pasajeros y el FONID, es condición sine qua non, para buscar soluciones consensuadas ante la situación de desigualdad y detrimento de los derechos.

Por lo expuesto solicito a mis pares apoyar el presente proyecto de Ley.

Blanca Inés Osuna
Nancy Sand
Eduardo Toniolli
Roxana Monzón
Lorena Pokoik
Itaí Hagman
Mónica Macha
Pablo Carro
Constanza Alonso
Ana María Ianni
Andrea Freitas
Carolina Gaillard

¹ file:///C:/Users/cliente1/Downloads/IMPACTO-FISCAL-DE-LOS-PROYECTOS-DE-LEY-SOBRE-EL-FONDO-NACIONAL-DE-INCENTIVO-DOCENTE.pdf